



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa al quinto informe periódico de Australia*

I. Información general

1. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto introducir una ley general de derechos humanos que incluya la protección y la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales en las jurisdicciones de todos los estados y territorios.
2. Se ruega aporten ejemplos de la labor realizada por la Comisión Parlamentaria Mixta de Derechos Humanos e indiquen si es habitual que los legisladores tengan en cuenta sus recomendaciones. Faciliten información actualizada sobre la aplicación y los efectos del Plan de Acción de Derechos Humanos de 2012.
3. Tengan a bien informar sobre las medidas adoptadas para reforzar el mandato de la Comisión de Derechos Humanos de Australia, de modo que abarque todos los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y para aumentar los recursos de la Comisión. Sírvanse indicar la forma en que el Estado parte ha aplicado las recomendaciones formuladas por la Comisión.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Derecho a disponer libremente de las riquezas y los recursos naturales (art. 1, párr. 2)

4. Se ruega faciliten información sobre los resultados de la investigación que puso en marcha en 2013 la Comisión de Reforma Legislativa de Australia sobre la eficacia de la Ley de Títulos de Propiedad de los Indígenas así como sobre los resultados de la investigación relativa a la administración y el uso de las tierras indígenas, iniciada por el Consejo de Gobiernos Australianos en 2014. Describan las medidas adoptadas para garantizar el consentimiento previo, libre e informado de los interesados en relación con su derecho a disponer libremente de las riquezas y los recursos naturales.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 59º período de sesiones (10 a 14 de octubre de 2016).



Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

5. Se ruega aporten información sobre las medidas adoptadas para que las empresas privadas establecidas o con sede en el Estado parte respeten los derechos económicos, sociales y culturales en todas sus actividades, también cuando las realicen en el extranjero.

6. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para consultar con las partes interesadas, incluidas las poblaciones afectadas, cuando se trata de elaborar, negociar y ratificar acuerdos de comercio, como el Acuerdo de Asociación Transpacífico, de modo que queden asegurados la protección de los derechos económicos, sociales y culturales y el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

7. Sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados en la puesta en práctica de la estrategia Cerrando la Brecha del Conocimiento con el fin de mejorar los indicadores de esperanza de vida, salud, educación y empleo de los pueblos indígenas. Facilítense información adicional sobre la aplicación de la Estrategia de Promoción Indígena.

8. Sírvanse aportar información sobre la tendencia de las dotaciones presupuestarias destinadas a los asuntos indígenas y al Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia desde 2013.

9. Tengan a bien explicar cómo concilia el Estado parte sus obligaciones dimanantes del Pacto, en particular de los artículos 2, 11 y 12, con su política de detención obligatoria indefinida de todos los migrantes y solicitantes de asilo, incluidas las familias y los menores no acompañados. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para agilizar los procedimientos de asilo e introducir alternativas a la detención. Informen también sobre las medidas que se estén adoptando para mejorar las condiciones de detención de los inmigrantes, teniendo en cuenta asimismo los “expedientes de Nauru” publicados recientemente y el informe publicado en 2015 por la Comisión de Derechos Humanos de Australia acerca de su investigación sobre los niños en los centros de detención de inmigrantes.

10. Sírvanse proporcionar información sobre las repercusiones de la aplicación de la Estrategia Nacional sobre la Discapacidad (2010-2020).

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

11. Sírvanse aportar una valoración de las medidas adoptadas para que la política de género se integre en todos los ámbitos del aparato gubernamental y los obstáculos que siguen oponiéndose a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

12. Se ruega faciliten datos estadísticos sobre las tasas de desempleo correspondientes a los años 2015 y 2016, desglosados, en la medida de lo posible, por edad, sexo, origen étnico, discapacidad y ubicación geográfica.

13. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas, en particular las que se emprendieron en el marco de los presupuestos para 2014-2015 y 2015-2016, el nuevo modelo de servicios de empleo de 2015 y el Programa de Empleos y Comunidades de Zonas Remotas, para combatir el desempleo entre los grupos y las

personas que son más vulnerables al desempleo, entre ellos los jóvenes, los indígenas, los solicitantes de asilo y las personas con discapacidad.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

14. Se ruega expliquen las causas de la persistente desigualdad salarial por razón de género en el Estado parte e indiquen las medidas adoptadas a ese respecto. Aporten información sobre las medidas adoptadas para ayudar a las mujeres y los hombres a conciliar el trabajo con la vida de familia.

Derechos sindicales (art. 8)

15. Sírvanse aportar información sobre los obstáculos jurídicos que aún se opongan al ejercicio de los derechos sindicales por todos los trabajadores. Se ruega proporcionen al Comité información actualizada sobre la situación y el contenido del proyecto de ley de la industria de la construcción y edificación (mejorar la productividad), de 2013, y el proyecto de ley de la industria de la construcción y edificación (disposiciones conexas y transitorias), de 2013, indicando al mismo tiempo su incidencia en los derechos sindicales.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

16. Sírvanse proporcionar información sobre el examen del sistema de bienestar social realizado en 2013, indicando si ha aumentado, y cómo, la protección de las personas y las familias que viven en situaciones desfavorables.

17. Tengan a bien facilitar más información sobre los criterios de admisibilidad para las prestaciones de seguridad social, en particular para los migrantes recién llegados, los solicitantes de asilo y los refugiados. Proporcionen datos estadísticos sobre los factores jurídicos que limitan el acceso a la seguridad social de los solicitantes de trabajo que incumplen sus obligaciones.

Protección de la familia y el niño (art. 10)

18. Se ruega faciliten datos correspondientes al período 2013-2016 sobre los niños en modalidades alternativas de cuidado, indicando, entre otras cosas, el origen étnico y la ubicación geográfica. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas, en particular en el Marco Nacional de Protección de los Niños de Australia (2009-2020) para reducir la representación desproporcionada de niños indígenas en modalidades alternativas de cuidado.

19. Tengan a bien proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir, combatir e investigar los actos de violencia y malos tratos contra personas con discapacidad en entornos institucionales y residenciales. Sírvanse indicar qué respuesta se propone dar el Estado parte al informe del Senado de 2015 sobre esa cuestión.

20. Sírvanse aportar datos estadísticos actualizados sobre la violencia doméstica contra las mujeres y las niñas, desglosados, entre otros factores, por sexo, edad, origen étnico, discapacidad y ubicación geográfica de las víctimas, que abarquen el período 2013-2016. Se ruega faciliten información sobre las repercusiones del Plan Nacional para Reducir la Violencia contra Mujeres y Niños (2010-2022).

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

21. Sírvanse facilitar datos estadísticos sobre las tasas de pobreza en el Estado parte, desglosados por origen étnico, sexo, edad, discapacidad y ubicación geográfica. Sírvanse aportar información actualizada al Comité indicando si el Estado parte tiene previsto

adoptar y aplicar una estrategia global de inclusión social y reducción de la pobreza en la que estén plenamente integrados los derechos económicos, sociales y culturales.

22. Sírvanse explicar el marco jurídico que regula los desalojos forzosos y proporcionar datos sobre la preponderancia de los desalojos forzosos en el Estado parte, en particular en Australia Occidental.

23. Sírvanse proporcionar datos, desglosados por origen étnico, sexo, edad, discapacidad y ubicación geográfica, sobre el número de personas sin hogar en el Estado parte y sobre los efectos de las medidas adoptadas para reducir el número de personas sin hogar, entre ellas la Estrategia Nacional de Vivienda, la recopilación de datos de los Servicios Especializados para las Personas sin Hogar, y el Acuerdo de Asociación Nacional sobre Viviendas en Zonas Indígenas Remotas.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

24. Se ruega proporcionen información sobre la aplicación de la Estrategia Nacional de Salud de los Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres (2012-2023) y los recursos asignados para este fin.

25. Tengan a bien facilitar información sobre las medidas adoptadas para introducir alternativas a la detención indefinida o prolongada en prisiones o centros psiquiátricos de las personas con discapacidad psicosocial declaradas no aptas para ser juzgadas. Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso a los servicios de salud mental, en particular en las prisiones.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

26. Se ruega aporten información sobre la aplicación y los efectos de la Estrategia para la Asistencia Escolar en las Zonas Remotas (2014) y el Acuerdo de Asociación Nacional sobre el Acceso Universal a la Educación en la Primera Infancia (2013-2015). Sírvanse proporcionar también información sobre otras medidas adoptadas para mejorar el acceso a una educación de calidad, en particular la educación en la primera infancia en las zonas remotas.

27. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la educación de los niños migrantes, refugiados y solicitantes de asilo en el Estado parte y en Nauru, así como en otros centros de inmigración extraterritoriales.

Derechos culturales (art. 15)

28. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para conservar y promover las lenguas y culturas indígenas en el Estado parte.

29. Tengan a bien indicar las medidas adoptadas para facilitar el acceso a Internet de los grupos desfavorecidos y marginados. Sírvanse también proporcionar información sobre la cobertura de Internet en las regiones apartadas.